



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 009-2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 15 ENE. 2019

**VISTO:** el Informe N° 146-2018-GRLL/PECH-06.4-CPAT-JPHR, de fecha 10.12.2018, de la Especialista en Sistemas Administrativos I Control Patrimonial, relacionado con la donación de bienes muebles (llantas usadas) de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a favor de la Institución Educativa Estatal N° 2343 de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad; y, los proveídos recaídos en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 16-2018-I.E.I N° 2343 de fecha 19.03.2018, la Directora Regional de Educación solicita al Gobernador Regional de La Libertad la donación de llantas usadas en estado inoperativo de diversas marcas a favor de la Institución Educativa Estatal N° 2343, con la finalidad de ser colocadas como cerco perimétrico y evitar que los alumnos salgan a las afueras del jardín y puedan sufrir daños. Documento que es derivado al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico Administrativo N° 13-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-JPHR, de fecha 10.12.2018, la Especialista en Sistemas Administrativos I, del Área de Control Patrimonial, se pronuncia respecto a la donación de los bienes muebles. Al respecto, detalla la Base Legal, en Antecedentes, refiere que mediante Informe legal N° 049-2018-GRLL-GOB/PECH-04-ALLB, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que resulta procedente atender la solicitud de donación a favor de la Dirección Regional de Educación y que mediante el Acuerdo Regional N° 073-2018-GR-LL/CR, de fecha 06.11.2018 se autoriza la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de Donación de 100 llantas usadas, Descripción de los Bienes Muebles, en Análisis, sostiene que resulta procedente atender lo autorizado por el Consejo Regional La Libertad y realizar la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de Donación de los 100 bienes descritos en el anexo adjunto a la presente resolución; y, finalmente, como Conclusión, refiere que el Área de Control Patrimonial ha determinado que es procedente aprobar la donación de los bienes muebles; solicitando la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su capítulo V, define los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones de administración y disposición de los bienes muebles, indicando en su artículo 122° que los actos de disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse entre otras figuras jurídicas, a través de la donación;



Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyo numeral 6.5.1.1 señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados. A su vez, el numeral 6.5.1.2 establece el procedimiento, señalando que ante la solicitud presentada, el Área de Control Patrimonial identificará el bien requerido y elaborará un Informe Técnico sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe la donación del bien;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la DONACIÓN de los bienes muebles (llantas usadas), cuyas características se detallan en Anexo adjunto a la presente Resolución Gerencial, a favor de la Institución Educativa Estatal N° 2343 de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; Superintendencia de Bienes Nacionales en un plazo de diez (10) días hábiles, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio para los fines previstos en la Ley N° 27995 y su Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ABOG. CARLOS MATOS IZQUIERDO**  
 GERENTE



ANEXO

N° Orden	CÓDIGO	SBN	CTA.	DESCRIPCIÓN	ANTIGUEDAD	TASACIÓN	SISTEMA EDUCATIVO	TRANSFERENCIA
1				100 LLANTAS USADAS	2010	S/. 200.00	NO APTO	DONACIÓN

